

GATT

Orden de análisis

GATT y otros acuerdos sobre mercancías

- Nota interpretativa general al Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC.
- En caso de conflicto entre una disposición del GATT y una disposición de otro Acuerdo multilateral sobre el comercio de mercancías prevalecerá, en el grado en que haya conflicto, la disposición del otro Acuerdo.
- Si no hay conflicto, ambos acuerdos pueden aplicarse.
- En general, debe analizarse el Acuerdo multilateral específico antes del GATT.

Orden de análisis de las disposiciones del GATT

- ¿Hay una violación de unas de las obligaciones sustantivas?
- ¿Cuál obligación se analiza primero? (Por ejemplo, ¿III u XI?)
- Turquía – Arroz: GE analiza III antes de XI porque EEUU presentó III como argumento principal y XI como alternativo.
- ¿Cumple la medida con una excepción?
- ¿Cuál excepción se analiza primero? (Por ejemplo, ¿XX o XXIV?)

Orden de análisis del artículo XX (excepciones generales)

- Apartado específico antes del preámbulo.
- XX (b) antes del XX (d): Brasil –
Neumáticos recauchutados (multas por
violación de la prohibición de importación)
- XX (g) antes del XX (b): Estados Unidos –
Camarones (tortugas marinas)

GATT

Aranceles y Aduanas

Aranceles Aduaneros (Derechos de Aduana)

- Derechos de importación general.
- Medidas antidumping o compensatorias son algo diferente.
- Aranceles varían según el producto y el país.
- El arancel “NMF” se aplica a miembros OMC.

Aranceles (Derechos Aduaneros)

- Los resultados de la Ronda Uruguay incluyen 22.500 páginas de compromisos de distintos países sobre determinadas categorías de bienes y servicios.
- Hay compromisos de reducir y "consolidar" los derechos de aduana que aplican a las importaciones de mercancías.
- Una consolidación arancelaria en la Lista establece un límite máximo del derecho que puede imponerse.
- Para aumentar un arancel por encima del tipo consolidado, deben negociar con los países más afectados y eso puede dar lugar a una compensación por la pérdida de comercio.

Clasificación Arancelaria

- Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (“Sistema Armonizado”), 99 capítulos
- Establecido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA); armoniza sólo los primeros 6 dígitos
- contiene más de 5.000 subpartidas de 6 dígitos, que se pueden subdividir aún más en función de los requisitos administrativos y estadísticos de los países
- Categoría de Producto: primeros 4 dígitos
- Producto Específico : últimos 2 dígitos
- Determina el arancel aplicable en listas de concesiones

Artículo II del GATT

- El artículo II del GATT prohíbe el trato menos favorable a las importaciones que el previsto en la Lista de un Miembro de la OMC.
- Las condiciones o cláusulas especiales establecidas en la Lista determinan el ámbito de la concesión arancelaria y limitan los compromisos en materia de acceso al mercado.
- Las concesiones arancelarias en las Listas son parte de los términos del tratado y se interpretan de acuerdo con las reglas generales de interpretación de la Convención de Viena.

Artículo VIII del GATT

- El artículo VIII requiere que las otras categorías de cargas se limiten al costo de la tramitación de aduanas del cargamento particular de prestar un servicio al importador de que se trata.
- Con inclusión de los referentes a: las restricciones cuantitativas; las licencias; los servicios de estadística; los análisis y la inspección; la cuarentena, la inspección sanitaria y la desinfección.

Artículo XXVIII del GATT

- Permite a un Miembro modificar o retirar una concesión incluida en su Lista, sujeto a los requisitos de:
 - (1) negociar un acuerdo con los demás Miembros con los que haya negociado originalmente dicha concesión;
 - (2) negociar un acuerdo con cualquier otro Miembro con interés como abastecedor principal; y
 - (3) entablar consultas con cualquier otro Miembro con un interés substancial en la concesión.
- Estas 3 categorías de Miembros pueden retirar concesiones sustancialmente equivalentes si no hay acuerdo adecuado.
- El principio de no discriminación de los artículos I y XIII del GATT aplican a la compensación negociada.

Argentina – Textiles y prendas de vestir

- ¿Cuál restricción al comercio es el objeto de la diferencia?
- ¿Qué decide el OA sobre la compatibilidad del DIEM con el art. II:1 del GATT?
- ¿Hay un conflicto entre las obligaciones contraídas por la Argentina con el FMI y el GATT?
- ¿Existe el concepto de “precedente” en el derecho OMC? ¿Hay una diferencia en el método de interpretación del GE y del OA?
- ¿Qué significa “equilibrio de las concesiones”?
- ¿Cuál es el efecto de los tratados en el sistema de derecho Argentino y su relevancia en este caso?
- ¿El GE hubiera debido dar más tiempo a Argentina responder a la evidencia presentado por los EEUU, por ser un país en desarrollo?